



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 4

Buenos Aires, 11 de febrero de 2019

VISTO el Expediente N° 178/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 66 de fecha 27 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 3/2019, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, lo normado en el artículo 42 inciso 1) y artículo 56 inciso a) apartado 1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, y su modificatoria, tendiente a la adquisición de insumos para equipos de impresión láser color y monocromáticos pertenecientes a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la presente contratación se propició en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA de esta DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN.

Que por las características y monto estimado de la contratación que se predispone y de acuerdo a lo previsto en los artículos 42 y 56 inciso a), apartado 1) del Anexo a la Resolución DPSCA N° 32/2013 y su modificatoria, corresponde encuadrar a este procedimiento de selección como Contratación Directa por trámite simplificado.

Que se efectuaron las invitaciones, difusión y publicidad establecidas en los Artículos 71, 73 y 76 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que el día 25 de enero de 2019 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose presentado DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: RIO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1) e INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. (CUIT N° 30-71082860-8).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó adjudicar a la firma INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. (CUIT N° 30-71082860-8) los Renglones N° 1, 2 y 3 por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 142.086.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente conveniente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y su modificatoria, y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N°14 de fecha 11 de marzo de 2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 3/2019, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 4

fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) y 56 inciso a) apartado 1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la adquisición de insumos para equipos de impresión láser color y monocromáticos pertenecientes a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la firma INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. (CUIT N° 30-71082860-8) los Renglones N° 1, 2 y 3 por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 142.086.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 4

Fdo: Cont. Stella Maris Santos
a/c. Dirección de Administración
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual